I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001536 /2011

Cerrillos, 19 AGO. 2011.

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4852/2011; el Memorándum N° 1000/553/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/778/2011, N°202/1024/2011 y Nº202/1436/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/1047/2011 y modificado por Decreto Exento Nº202/1436/2011, el que aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO ESTRELLA REINA DE CHILE"**, en el marco del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7"**, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/778/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JORGE MAURICIO PARDO ANTÚNEZ,** cedula de identidad N°14.901.165-K, para que realice la función de Tallerista del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de agosto y hasta el 15 de octubre de 2011; los días lunes, martes, jueves y viernes, de 16:30 a 19:00 horas y los días miércoles de 14:30 a 16:30 horas, en las dependencias del establecimiento "Estrella Reina de Chile".

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **JORGE MAURICIO PARDO ANTÚNEZ** la suma total de $1.375.000.- (un millón trescientos setenta y cinco mil pesos) brutos, en 03 cuotas: la primera por un monto de $993.064.- (novecientos noventa y tres mil sesenta y cuatro pesos) brutos, la segunda por un monto de $248.266.- (doscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos) brutos, y la tercera por un monto de $133.670.- (ciento treinta y tres mil seiscientos setenta pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001536 /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **JORGE MAURICIO PARDO ANTÚNEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.
Secplan
Departamento de Educación Municipal
Escuela Estrella Reina de Chile
Interesado
SERNAM
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 12 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **JORGE MAURICIO PARDO ANTÚNEZ**, chileno, Cédula de Identidad número 14.901.165-K, domiciliada en Moneda N°2264, Depto. 1013, Comuna de Santiago, teléfono 08-886 42 08, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1024/2011 de fecha 09 de Junio de 2011, que aprueba el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO ESTRELLA REINA DE CHILE"**, en el marco del "Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia – Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7", sancionado mediante Decreto Exento N°202/778/2011; modificado mediante Decreto Exento N°202/1360/2011 y modificado mediante Decreto Exento N°202/1436/2011 de fecha 09 de Agosto de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JORGE MAURICIO PARDO ANTÚNEZ** para que realice la función de *Tallerista* del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Agosto y hasta el 15 de Octubre de 2011, los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 16:30 a 19:00 horas y los días Miércoles de 14:30 a 16:30 horas, en las dependencias del Colegio Estrella Reina de Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **JORGE MAURICIO PARDO ANTÚNEZ**, la suma total de $1.375.000.- (un millón trescientos setenta y cinco mil pesos) brutos, a cancelar en tres cuotas: la primera por un monto de $993.064.- (novecientos noventa y tres mil sesenta y cuatro pesos) brutos, la segunda por un monto de $248.266.- (doscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos) brutos y la tercera por un monto de $133.670.- (ciento treinta y tres mil seiscientos setenta pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JORGE MAURICIO PARDO ANTÚNEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JORGE MAURICIO PARDO ANTÚNEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JORGE MAURICIO PARDO ANTÚNEZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JORGE MAURICIO PARDO ANTÚNEZ
C.I. 14.901.165-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.